

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DE EMERGENCIA

Todo lo necesario para que su instalación sea segura

Elaboramos los documentos para la correcta consecución del Plan de Autoprotección, a través de un estudio exhaustivo de sus instalaciones y según el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; o cualquier normativa sectorial de aplicación a su instalación.

Los documentos son elaborados por personal altamente cualificado (Técnicos superiores en Prevención de Riesgos Laborales e Ingenieros), siguiendo la Normativa Nacional y Autonómica en relación con la seguridad y la Prevención de incendios.



ICC

MANUAL INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA EMERGENCIA

Elaboramos documentos con las actuaciones a tener en cuenta en caso de incendio.

Asesoramos sobre el perfil más adecuado para formar los equipos integrantes en la emergencia (cuántos y cuáles).

AUDITORÍA Y PROPUESTA DE MEJORAS

Realizamos un estudio del edificio para adecuarlo al correcto cumplimiento de la normativa de protección contra incendios.

SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

Suministro, instalación y adecuación del edificio en cuanto a la señalización de los medios de protección contra incendios y vías de evacuación.

ELABORACIÓN DE PLANOS "USTED ESTÁ AQUÍ"

Confeccionados según la normativa y atendiendo a sus "necesidades decorativas".

IMPLANTACIÓN

Elija las actuaciones que más le convengan:

FORMACIÓN Y SIMULACROS DE EMERGENCIA:

- Documentación de difusión general del Plan
- Documentos con las consignas de manejo de medios manuales contra incendios.
- Formación general a todos los trabajadores ante la emergencia y divulgación del Plan de Autoprotección.
- Formación específica a los integrantes de los equipos de emergencia.

PRÁCTICAS EN CAMPO DE FUEGO

ELABORACIÓN PERSONALIZADA DE TRÍPTICOS, CARTELES, DÍPTICOS, ETC. con las consignas y actuaciones en la emergencia.

faq

Preguntas frecuentes

¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y UN PLAN DE PREVENCIÓN?

El Plan de Autoprotección consiste en el estudio y análisis de los medios humanos y técnicos con los que cuenta el edificio para que se pueda actuar y hacer frente a una emergencia. El Plan de Prevención de riesgos laborales, por su parte, hace referencia al estudio de riesgos del puesto de trabajo.

¿CUÁNDO SE DEBE ELABORAR UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN?

Todos los establecimientos están obligados bajo la siguiente normativa:

- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 2/1985, 21 de enero, sobre Protección Civil. Art. 5 y 6.
- Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos. Art. 19 y 20.
- Y existen también otras normativas específicas para cada actividad.

La implantación se realizará como mínimo una vez al año y se revisará y actualizará cadavez que se ejecute alguna obra de reforma o acondicionamiento.

¿SE DEBE REALIZAR EL SIMULACRO AUNQUE EL EDIFICIO NO CUMPLA CON LA NORMATIVA?

Sí, siempre. Porque con el simulacro y la documentación del Plan de Autoprotección aprendemos a movernos y nos preparamos para actuar ante la emergencia, en el edificio en su estado real, con los equipamientos que tiene y con sus pros y sus contras. Además la aprobación del Plan de Autoprotección por parte de la administración tan sólo es desde el punto de vista formal y no da una conformidad de que el edificio se ajuste a la normativa de seguridad contra incendios.

¿TODOS LOS EDIFICIOS DEBEN DISPONER DE MÁS DE UNA SALIDA DE EMERGENCIA?

No. Solo deberán disponer de más de una salida aquellos edificios que especifique la normativa vigente, según su uso y características. En cualquier caso, se considera como salida de emergencia "toda" salida del edificio que pueda permitir la evacuación de sus ocupantes en caso de emergencia.

¿SE PUEDE SER SANCIONADOS POR NO TENER PLAN DE AUTOPROTECCIÓN?

Sí. Existen sanciones con multas de entre 3.005,07 € y 30.050,61 €.

Quién es ICC

ICC es la empresa del sector de la seguridad contraincendios. Ofrece servicios de mantenimiento, revisión e instalación, indispensables para garantizar la protección total de las personas y las instalaciones.

- Mantenimiento y revisión de instalaciones contraincendios y detección de gases
- Adecuación de instalaciones a la normativa vigente
- Instalación de sistemas de protección contraincendios y detección de gases
- Auditorías contraincendios
- Planes de Emergencia y Autoprotección
- Simulacros de evacuación, cursos en autoprotección y prácticas en campo de fuego



Ingeniería y Conservación Contraincendios, S.L.

c/ Joaquín Sorolla, 27
28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
Tel. +34.91.499.05.05 · Fax +34.91.499.05.11

www.iccmadrid.com

